



Informe de Intervención

Asunto: Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto. Primer Trimestre, ejercicio de 2022.

I. Legislación aplicable.-

* Constitución Española (art. 135)

* Reglamento (CE) nº 2223/96, del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre y 9/2013, de 20 de diciembre.

*Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

*Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

*Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

*Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre información a comunicar en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre

*Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E., (en su 3ª Edición).

*Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 (LOEPSF), elaborada por la I.G.A.E.

*Acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros, de fecha 6 de octubre de 2020 y del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 20 del mismo mes, con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19 y la aceptación de que estamos en una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el art. 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	1/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y subsiguiente suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021.

*Acuerdos del Consejo de Ministros, de fecha 27 de julio de 2021, y del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de septiembre de 2021, de mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el presente ejercicio de 2022.

* Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, 1º, 2º y 3º Trimestre, Ejercicio 2022 (de fecha 01/04/22), sita en: <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/Guia-Completa-Ejec-Trim-1-2y3-2022-version-01042022.pdf>

II. Consideraciones generales.-

Según la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la estabilidad presupuestaria, consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La crisis económica puso de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria. Esta situación exige aplicar una política económica contundente basada en dos ejes complementarios que se refuerzan: la consolidación fiscal, es decir, la eliminación del déficit público estructural y la reducción de la deuda pública, y las reformas estructurales.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo.

Los tres objetivos de la Ley son: Garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	2/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





La Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, lo que transmite una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

En la LOEPSF se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior - estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos- reforzando alguno de sus elementos e introduce tres nuevos principios: Sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

Así, el principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Así, el artículo 4 de la LOEPSF, en su nueva redacción, dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece, en su apartado 2 que "se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea".

Se incorpora, además, la regla de gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

Además, se establece la prioridad absoluta de pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece la Constitución.

En la LOEPSF se contemplan los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. Así, se informará sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	3/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

En definitiva, la Estabilidad Presupuestaria es un importante valor para conseguir que el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente en su política fiscal a medio plazo, además de ser una exigencia derivada de los compromisos asumidos por España, como Estado Miembro integrado en el área euro. Desde el punto de vista interno, la estabilidad presupuestaria asegura que, en el medio plazo, el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente para implementar las políticas de gasto deseadas. Asegura también una posición más sólida ante posibles subidas de los tipos de interés, que aumentan notablemente la carga de la deuda en países con una elevada ratio deuda/PIB.

III. Clasificación de los Agentes o Unidades Institucionales que integran el Sector Público Local en la Ley Orgánica 2/2012.

El art. 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de EPSF, se refiere al ámbito de aplicación subjetivo y señala:

“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

a. Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

b. Comunidades Autónomas.

c. Corporaciones Locales.

d. Administraciones de Seguridad Social.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

Así, en esta clasificación y grupo ha de encuadrarse a este Ayuntamiento, el cual carece de organismos autónomos o entes dependientes.

IV. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. Definición legal del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Administración Pública Local.

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	4/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





Dado que este Ayuntamiento se encuentra entre las entidades a las que se refiere el art. 2.1 de la LOEPSF y el art. 4.1 del RD 1463 (Subsector Corporaciones Locales del Sector Administraciones Públicas en el SEC 95), y por tanto, está dentro del grupo de agentes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, el principio de estabilidad presupuestaria ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (sistema de contabilidad nacional vigente para la Unión Europea).

La Capacidad/Necesidad de Financiación es una magnitud que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad. Así, los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose superávit con capacidad de financiación y déficit con necesidad.

2. Objetivo de Estabilidad.

El art. 3 de la LOEPSF establece lo siguiente:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. ...”

Igualmente, el art. 11.4 de la misma señala que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por otro lado, vistos sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, por el que, conforme a lo establecido en el art. 15 de la LOEPSF, se adecuan, en primer lugar, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, para el año 2020, y se fija el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2020, y, se fijan, en segundo lugar, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2021, las entidades locales deben liquidar sus presupuestos en equilibrio, por lo que éstos han de liquidarse, al menos con déficit cero o con superávit, en términos de Contabilidad Nacional.

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	5/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





Así, por Acuerdos del Consejo de Ministros, de fecha 27 de julio de 2021, y del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de septiembre de 2021, se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el presente ejercicio de 2022.

3. Verificación y cálculo del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por una serie de ajustes, que son los que se determinan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E.

El cálculo, por tanto, de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto, se obtiene por la diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos en el mencionado Manual, que se determinan, igualmente, en la guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre información a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Por tanto, el cumplimiento de este objetivo habrá de verificarse, de conformidad con lo señalado en el art. 11 de la LOEPSF, con motivo de la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, es decir, en la aprobación inicial del presupuesto, incluso en caso de prórroga presupuestaria, así como en su modificación y liquidación.

4. Consecuencias del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que consista en déficit o en un mayor déficit del fijado, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de dicho objetivo (art. 21 de la LOEPSF), el cual contendrá, como mínimo, la siguiente información:

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	6/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como lo supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.

Por otro lado, el art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según su nueva redacción dada por a Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que además de lo anterior, el Plan Económico-Financiero habrá de contener, al menos, la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

El Plan económico-financiero será presentado ante el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Este Plan deberá ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El Plan Económico-Financiero se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se dará al mismo la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad local.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará,

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	7/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros, para lo cual recabará la información necesaria y remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes.

En el caso de que en los informes de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF.

5. Medidas correctivas y coercitivas.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

b) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 por ciento de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas previstas en el apartado a) del número anterior o en caso de resultar estas insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	8/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni la administración correspondiente tendrá acceso a los mecanismos de financiación previstos en esta Ley hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

En el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación Local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse el requerimiento, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

En el caso de que la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera no adoptase las medidas contempladas en este apartado, el Gobierno requerirá su cumplimiento.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Responsabilidades por incumplimiento.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del RD 1463 y la Disposición Adicional Segunda de la LOEPSF, las Administraciones Públicas y cualesquiera otras entidades integrantes del sector público que, en el ejercicio de sus competencias, incumplieran obligaciones derivadas de normas del derecho de la Unión Europea, dando lugar a que el Reino de España sea sancionado por las instituciones europeas asumirán, en la parte que les sea imputable, las

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	9/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





responsabilidades que se devenguen de tal incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y en las normas de carácter reglamentario que, en desarrollo y ejecución de la misma, se dicten.

El Consejo de Ministros, previa audiencia de las Administraciones o entidades afectadas, será el órgano competente para declarar la responsabilidad por dicho incumplimiento y acordar, en su caso, la compensación o retención de dicha deuda con las cantidades que deba transferir el Estado a la Administración o entidad responsable por cualquier concepto, presupuestario y no presupuestario. En la resolución que se adopte se tendrán en cuenta los hechos y fundamentos contenidos en la resolución de las instituciones europeas y se recogerán los criterios de imputación tenidos en cuenta para declarar la responsabilidad. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La Guía relativa a la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recoge lo siguiente:

“El Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. Por tanto, los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.”

Así, como en la citada Guía se recoge, en la información relativa a los primeros tres trimestres del presente ejercicio, sólo se verificará el cumplimiento de las reglas fiscales relativas a la Estabilidad Presupuestaria y al Nivel de Deuda de la Corporación Local, obviándose el relativo al cumplimiento de la Regla de Gasto, teniendo en cuenta que la señalada información tendrá carácter meramente informativo.

7.- Cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación. Datos correspondientes al trimestre de referencia y previsión de liquidación.

La Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	10/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





Financiera, señala en su apartado 2.5.1 que “para las Corporaciones Locales (art. 2.1 de la LOEPSF) , se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes, presenta equilibrio o superávit , de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas”.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (Capítulos I a VII), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de Contabilidad Nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Así, en la tabla siguiente, se muestra un resumen, por Capítulos, de los derechos y obligaciones reconocidas netas derivadas de la Liquidación de 2021, de los existentes al último día del trimestre al que se refiere el presente informe así como de las estimaciones al cierre del presente ejercicio.

Por regla general y salvo valoración específica puntual, las estimaciones se han efectuado de la forma que se indica a continuación. En la vertiente de ingresos se ha tomado la menor de las cantidades siguientes: valor obtenido en la liquidación ejercicio anterior y valor medio obtenido en los tres y dos últimos ejercicios, salvo que la cuantía reconocida en el trimestre de referencia sea superior a las tres cifras anteriores, en cuyo caso el valor estimado coincidiría con este último. En la vertiente de gastos, por el contrario, el valor estimado de cada concepto, salvo en el Cap. I, que deriva fundamentalmente de la cantidad comprometida a la fecha, salvo excepciones, viene dado por la mayor de las cantidades siguientes: valor obtenido en la liquidación del ejercicio anterior y valor medio obtenido en los tres y dos últimos ejercicios, salvo que la cuantía reconocida en el trimestre de referencia sea superior a las tres cifras anteriores, en cuyo caso el valor estimado coincidiría con este último.

Sobre la base anterior los ajustes que han de practicarse para adecuar la contabilidad presupuestaria a la Contabilidad Nacional, que tienen incidencia en este Ayuntamiento son los que se mencionan a continuación, no incluyéndose el ajuste por intereses de la deuda, dada su cancelación al cierre del pasado ejercicio:

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	11/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





Estado de Ingresos		Derechos Reconocidos Netos		
		Liquidación ej. 2020	2021	
			AL 31/03	Estimación al 31/12/22
Cap. I	Impuestos Directos	6.810.412,33	2.234.805,74	6.618.718,45
Cap. II	Impuestos Indirectos	239.276,13	60.941,65	208.434,93
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.426.054,86	299.434,77	2.425.386,76
Cap. IV	Transferencias Corrientes	7.809.466,74	5.545.226,85	6.557.526,40
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	182.191,63	13.925,13	130.067,19
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	980.848,19	52.515,46	65.056,91
Cap. VIII	Activos Financieros	17.600,00	3.000,00	33.600,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		18.465.849,88	8.209.849,60	16.038.790,64
Estado de Gastos		Obligaciones Reconocidas Netas		
		Liquidación ej. 2020	2021	
			AL 31/03	Estimación al 31/12/22
Cap. I	Gastos de Personal	5.898.707,91	1.337.924,68	6.485.250,50
Cap. II	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	4.795.496,66	1.069.680,79	5.844.646,44
Cap. III	Gastos Financieros	9.394,58	2.401,17	12.588,50
Cap. IV	Transferencias Corrientes	297.260,42	77.893,46	951.266,57
Cap. VI	Inversiones Reales	5.437.495,13	184.527,91	7.999.802,96
Cap. VII	Transferencias de Capital	524,00	6.906,00	6.906,00
Cap. VIII	Activos Financieros	17.600,00	3.000,00	27.600,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		16.456.478,70	2.682.334,01	21.328.060,97

* Ajuste por Criterio de Caja en Ingresos, correspondientes a los Capítulos I, II y III: A estos efectos, para el cálculo del citado ajuste, se tomará como referencia el porcentaje que supone, respecto de los derechos reconocidos netos, los importes recaudados, tanto en la vertiente de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados en los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Así, en las tablas siguientes se muestran los resultados obtenidos en los citados ejercicios, así como el ajuste medio a practicar a los derechos estimados al cierre del presente ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	12/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019

Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2019
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.096.676,83	3.497.524,32	383.556,60	3.881.080,92	94,74%	-5,26%
II	120.187,51	120.187,51	153,62	120.341,13	100,13%	0,13%
III	2.389.019,41	2.072.439,91	230.537,29	2.302.977,20	96,40%	-3,60%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020

Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2020
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.093.154,56	3.434.828,77	343.458,63	3.778.287,40	92,31%	-7,69%
II	265.841,15	265.773,50	0,00	265.773,50	99,97%	-0,03%
III	2.179.936,20	1.851.312,56	183.142,82	2.034.455,38	93,33%	-6,67%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021

Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2021
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	6.810.412,33	5.184.596,02	428.717,83	5.613.313,85	82,42%	-17,58%
II	239.276,13	238.868,23	67,65	238.935,88	99,86%	-0,14%
III	2.426.054,86	2.426.054,86	240.196,99	2.666.251,85	109,90%	9,90%

Capítulos de Ingresos	% Ajuste 2019	% Ajuste 2020	% Ajuste 2021	% Ajuste Medio
I	-5,26%	-7,69%	-17,58%	-10,18%
II	0,13%	-0,03%	-0,14%	-0,01%
III	-3,60%	-6,67%	9,90%	-0,12%

La aplicación de los señalados porcentajes de ajuste a los derechos reconocidos netos estimados a la finalización del presente ejercicio, arroja los siguientes importes ajustados que reducen (-) o aumentan (+) las previsiones de los Capítulos I a III, de la siguiente forma:

Ajustes Criterio de Caja en Ingresos correspondientes a los Caps. I a III					
Caps.	Estimación de D.R. al 31/12	% Ajuste	Importe Ajuste	Mayor Déficit	Menor Déficit
I	6.618.718,45	-10,18%	-673.624,64	673.624,64	
II	208.434,93	-0,01%	-27,67	21,54	
III	2.425.386,76	-0,12%	-3.027,48	3.027,48	

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	13/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





En cualquier caso, habrá que estar al dato de cierre definitivo del presente ejercicio, con motivo de la Liquidación del Presupuesto, a los efectos de la determinación del importe real a ajustar con motivo de la misma.

A diferencia de lo que sucedía cuando lo que se analizaba era el Presupuesto, no procede efectuar ajuste alguno por inejecución, en tanto en cuanto que los datos que sirven de partida para el análisis, son las estimaciones tanto de ingresos como de gastos a la finalización del ejercicio, según los datos obrantes al final de cada trimestre natural.

Así, en la tabla de la página siguiente, se muestra, por un lado, la capacidad/necesidad de financiación, que se obtuvo con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y por otro la derivada de la estimación, al cierre, de los derechos y obligaciones reconocidos en el presente ejercicio, resultando en ambos casos dicha magnitud con carácter positivo, deduciéndose una capacidad de financiación ajustada estimada, a la finalización del presente ejercicio, cifrada en -5.823.141,93€, que sobre el volumen de ingresos no financieros (Caps. 1 a 7 de Ingresos), ascendería al -36,38%.

La explicación de tal cifra viene dada por la previsión de gasto derivado de los expedientes de modificación presupuestaria financiados vía Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultando que el montante total de los créditos definitivos financiados con tal recurso, ascienden, a la fecha, a 8.853.069,81€.

Por tanto, a modo de conclusión, hay que señalar que, de los cálculos anteriormente señalados y consiguientes estimaciones de ingresos y gastos, la verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la estimación al cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe, pone de manifiesto que **NO SE CUMPLIRÍA** el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC.

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	14/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			
Cálculo con motivo de: Estimación Primer Trimestre 2022			
CONCEPTOS		LIQUIDACIÓN 2021	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2022
1.	Ingresos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	18.448.249,88	16.005.190,64
Cap. I	Impuestos Directos	6.810.412,33	6.618.718,45
Cap. II	Impuestos Indirectos	239.276,13	208.434,93
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.426.054,86	2.425.386,76
Cap. IV	Transferencias Corrientes	7.809.466,74	6.557.526,40
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	182.191,63	130.067,19
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	980.848,19	65.056,91
2.	Gastos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	16.438.878,70	21.300.460,97
Cap. I	Gastos de Personal	5.898.707,91	6.485.250,50
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.795.496,66	5.844.646,44
Cap. III	Gastos Financieros	9.394,58	12.588,50
Cap. IV	Transferencias Corrientes	297.260,42	951.266,57
Cap. VI	Inversiones Reales	5.437.495,13	7.999.802,96
Cap. VII	Transferencias de Capital	524,00	6.906,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1-2)		2.009.371,18	-5.295.270,33
3.	AJUSTES A APLICAR SEGÚN SEC.	-1.108.502,35	-527.871,60
1	Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 1	-1.197.098,48	-673.624,64
2	Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 2	-340,25	-27,67
3	Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 3	-192.224,73	-3.027,48
4	Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.448,78	
	Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.986,04	
	Ajuste por liquidación PTE - 2017		
5	Intereses, criterio de devengo		
6	Diferencias de cambio		
7	Inejecución		
8	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
9	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
10	Dividendos y Participación en beneficios		
11	Ingresos obtenidos del presupuesto de la U.E.		
12	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
13	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
14	Aportaciones de Capital		
15	Asunción y cancelación de deudas		
16	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.	0,00	-124.526,20
17	Adquisiciones con pago aplazado		
18	Arrendamiento financiero		
19	Contratos de asociación público privada		
20	Inversiones realizadas por Cuenta de otra Admón. Pbca.		
21	Préstamos		
22	Otros (Gastos Imputados correspondientes a ejercicios anteriores)	192.726,29	273.334,39
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA SEGÚN SEC (1+2-3)		900.868,83	-5.823.141,93
Porcentaje del superávit/ déficit sobre los Ingresos no Financieros (Caps. 1 a 7)		4,88%	-36,38%

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	15/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





V. Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública.

El art. 13 de la LOEPSF se refiere a la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

3. Los límites de deuda pública solo podrán superarse por las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite de deuda teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

4. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por Ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

La autorización del Estado a las Comunidades Autónomas para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y el resto de las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	16/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."

Por otro lado, la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, a la cual ya se ha hecho referencia con anterioridad en el presente informe, señala que, la información a suministrar relacionada con el nivel de deuda de la Corporación Local, obteniéndose el nivel de deuda viva existente al final del ejercicio y una previsión de la misma para el trimestre en curso, con el siguiente desglose financiero:

- 1º Deuda a Corto Plazo.
- 2º Deuda a Largo Plazo, desagregando entre:
 - *Emisiones de deuda
 - *Operaciones con entidades de crédito
 - *Factoring sin recurso
 - *Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)
 - *Arrendamiento financiero.
 - *Asociaciones público-privadas.
 - *Pagos aplazados por operaciones con terceros.
 - *Otras operaciones de crédito.

En la misma se detallan igualmente los ajustes a practicar en los ingresos corrientes, correspondientes a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, que son los que se han tomado en consideración, en su caso, en la elaboración del cuadro que sirve de base a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública.

A estos efectos, la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su redacción dada según la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece lo siguiente:

"Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	17/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe."

Así, al cierre del ejercicio 2022, al igual de lo que ha venido sucediendo en los últimos ejercicios, el Capital Vivo pendiente de amortizar de las operaciones de crédito, tanto a corto como a largo plazo, será nulo, siendo así que el cálculo de la magnitud que se estudia en este apartado, se observa en la tabla siguiente, para cuya confección se ha tomado como referencia la Guía elaborada por la Subdirección

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	18/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en el cual se han tomado en cuenta los ajustes a los ingresos corrientes que en la misma se detallan.

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA			
Cálculo con motivo de: Estimación Primer Trimestre 2022			
Ingresos Corrientes a Considerar en la Estimación del Nivel de Deuda Previsto		LIQUIDACIÓN 2021	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2022
	Concepto	Importe	
(+)	Suma de los Ingresos corresp. Capítulos 1 a 5 del Presupuesto	17.467.401,69	15.940.133,73
(-)	Ingresos por multas coercitivas o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del P.P.S.		
(-)	Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon o cuotas de urbanización o cualquier otro de este carácter		
(-)	Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores		
(-)	Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el PPS		
(-)	Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-)	Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento, cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-)	Aprovechamientos agrícolas o forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes, cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.		
(-)	Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Caps. 1 a 5 no consolidables a futuro. (ingresos afectados por subvenciones u otros ingresos afectados distintos de los anteriores)	-3.075.153,02	-1.260.849,55
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2008	35.448,78	0,00
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2009	52.986,04	0,00
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2017	0,00	0,00
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR		14.480.683,49	14.679.284,18
Fecha de toma de referencia de la información		al 31/12/21	al 31/12/22
IMPORTE DEUDA VIVA POR OPERACIONES DE CRÉDITO		0,00	0,00
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS		0,00%	0,00%

A la vista de lo anteriormente considerado, se observa el cumplimiento del objetivo de deuda pública, ya que el saldo vivo de las operaciones de crédito, como

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	19/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





hemos dicho, es nulo al cierre del presente ejercicio.

VI.- Período Medio de Pago a Proveedores.-

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, señala en su preámbulo, entre otras cosas, lo siguiente:

“Dos principios, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sector público, se elevan, en nuestro ordenamiento jurídico, a pilares fundamentales del crecimiento económico y bienestar social.

La sostenibilidad financiera, entendida como capacidad de asumir compromisos de gastos presentes y futuros, encuentra su enemigo en el descontrol de la deuda. El aumento desmedido de la deuda del sector público lastra el crecimiento económico, al comprometer recursos futuros, hipotecando ingresos venideros.

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aborda el control del endeudamiento, limitando el volumen de la deuda pública, pero el endeudamiento del sector público no solo se refleja en el volumen de su deuda financiera, sino también en su deuda comercial. **Limitar el control del endeudamiento a la deuda pública financiera es obviar una de las expresiones más relevantes del endeudamiento, la deuda comercial. La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.***

Así, el apartado Uno del artículo primero de la citada Ley Orgánica 9/2013, por el que se modifica el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

En este sentido, el apartado Cinco de la Ley 9/2013, modifica igualmente el

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	20/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





art. 18 de la LOEPSF, cuyo apartado 5 queda redactado de la siguiente forma:

“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.”

Por otro lado, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece un nuevo sistema de cálculo, aplicable a partir del día uno de abril del presente ejercicio, resultando que el número de días tanto de pago como de pendiente de pago, se calculará, por operación, y se entenderán por los mismos los días naturales transcurridos desde:

“a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	21/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





al que se refieran los datos publicados.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo."

La norma igualmente obliga, además del suministro de la citada información al Ministerio de Hacienda, a la publicación en la página web municipal a la publicación del Período Medio de Pago (P.M.P.) relativo a cada trimestre.

Así, se ha habilitado en el siguiente enlace: <http://transparencia.castillejadelacuesta.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Informes-trimestrales-de-morosidad/>, el acceso a la citada información. A modo de resumen, señalar que el P.M.P. correspondiente al trimestre al que se refiere el presente informe, tanto global como desglosado por operaciones pagadas y pendientes, arroja los resultados que se indican a continuación.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, ej. 20					
Trimestres	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Total Operac. Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Total Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
1º	5,30	3.304.938,44	2,96	111.583,39	5,22

Como se puede observar, el Período Medio de Pago es indicativo del cumplimiento de la ley de morosidad, ya que las facturas resultan abonadas, con carácter general, dentro del plazo de los treinta días iniciales a contar desde la recepción de las facturas en el correspondiente registro, lo que también es indicativo de la salud financiera del Ayuntamiento.

VII.- Justificación de la remisión de los datos requeridos en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.-

La LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	22/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público. Así, el art. 6 de la misma, establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el citado art. 6 de la LOEPSF, lo ha efectuado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regulando en el Capítulo IV de la misma (arts. 15 a 17), las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, señalando el art. 4 de la citada Orden que en el ámbito de las mismas, corresponde a la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información.

1. Contenido y cumplimiento de la información a suministrar.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", sita en el siguiente enlace: https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcief/Trimestrales2022/asp/F0_Acceso.aspx, donde no ha recogido la totalidad de la información detallada en el citado artículo. En el trimestre al que se refiere el presente informe, se van a utilizar los formularios que se detallan en la guía correspondiente.

Así, en anexo al presente informe se adjunta copia de los formularios remitidos.

2. Justificación del informe de evaluación y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al trimestre de referencia, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos (por un lado, la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a la fecha de referencia teniendo en cuenta la

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	23/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





información de liquidaciones a realizar y tomando como referencia la ejecución real del ejercicio anterior, y por otro, la previsión de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado en el trimestre de referencia a lo que se suma los saldos de retenciones, autorizaciones y compromisos, así como importes a tanto alzado en el Cap. II y una estimación respecto del nivel de ejecución del Cap. VI), y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que señalar que la propia plataforma telemática habilitada al efecto para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El Capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio, podría imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por todo lo anteriormente expuesto, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII.- Conclusión del Informe de Evaluación.-

Con los datos de ejecución presupuestarias existentes al final del trimestre natural al que se refiere el presente informe, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se estima que este Ayuntamiento:

*** No Cumpliría el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación, al cierre del ejercicio, de -5.823.141,93€.**

*** Cumpliría el objetivo de Deuda Pública, resultando el capital vivo estimado de la deuda pública al cierre del ejercicio, de 0,00€, que puesto en relación con la estimación de los derechos reconocidos netos ajustados, a la misma fecha, que ascienden a 14.679.284,18€, representa el 0,00%.**

*** Cumple con el Período Medio de Pago a Proveedores, resultando que las facturas son abonadas, con carácter general, con anterioridad al transcurso de los primeros treinta días desde la entrada de las mismas al correspondiente registro.**

No obstante, y como ya se ha reiterado, en varias ocasiones, en el presente

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	24/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		





Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

informe, dada la suspensión de las reglas fiscales, la información anterior se da a efectos meramente informativos.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno de la Corporación.

Es cuanto tengo a bien informar, en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente informe.

El Interventor

Fdo.: Juan Pascual Molina Garrigós

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigós	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	25/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0-2-
10.34.251.73


Formularios disponibles

Datos presupuesto actualizado y ejecución

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica		
F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes		
F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros		
F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes		
F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras		
F.1.1.8 Remanente de Tesorería		
F.1.1.9 Calendario y Presupuesto Tesorería		
F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones		
F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.16 Pasivos Contingentes		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.18 Préstamos morosos		<input checked="" type="checkbox"/>

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC		
F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)		
Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)		<input type="checkbox"/>
Anexo IA4 Aavales de la Entidad		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IA5 Flujos internos		<input type="checkbox"/>
Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IB4 Operaciones atípicas		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengadas"		<input type="checkbox"/>
Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"		<input type="checkbox"/>
Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)		<input type="checkbox"/>
Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP		<input type="checkbox"/>
Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea		
F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR		<input checked="" type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	26/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IA5 Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IB5 Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3		<input checked="" type="checkbox"/>

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

ENVIAR

XBRL Pulse aquí para cargar una instancia XBRL

VALIDAR

VOLVER

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	27/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10.34.251.73

F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2022

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario


ENVIAR

VOLVER


IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.


Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2022 <input type="button" value="Actualizar"/>	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	3.938.178,51	2.234.805,74	54.390,93	0,00
<input type="checkbox"/>	10 Impuesto sobre la Renta					
	100 Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas					
	101 Impuesto sobre Sociedades					
	102 Impuesto sobre la Renta de No Residentes					
<input type="checkbox"/>	11 Impuestos sobre el capital	0,00	3.752.124,20	2.176.691,88	0,01	0,00
	110 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
	111 Impuesto sobre Patrimonio					
	112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	0,00	22,65	0,00	0,00	0,00
	113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00	2.745.694,55	2.166.136,05	0,01	0,00
	114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de características especiales.					
	115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	0,00	737.774,61	2.269,74	0,00	0,00
	116 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	0,00	268.632,39	8.286,09	0,00	0,00
	117 Impuesto sobre viviendas desocupadas					
<input type="checkbox"/>	13 Impuesto sobre las Actividades Económicas	0,00	186.054,31	58.113,86	54.390,92	0,00
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas	0,00	186.054,31	58.113,86	54.390,92	0,00
<input type="checkbox"/>	16 Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma					
	160 Sobre impuestos del Estado					
	161 Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
<input type="checkbox"/>	17 Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					
	170 En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles					
	171 Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas					
	179 Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.					
	18 Impuestos directos extinguidos					
	19 Otros impuestos directos					
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	132.476,75	60.941,65	60.377,35	0,00
<input type="checkbox"/>	21 Impuestos sobre el Valor Añadido					
	210 Impuesto sobre el Valor Añadido					
<input type="checkbox"/>	22 Sobre consumos específicos					
	220 Impuestos Especiales					
	220.00 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas					
	220.01 Impuesto sobre la cerveza					
	220.02 Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas					

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	28/68	
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			


	220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco						
	220.04	Impuesto sobre hidrocarburos						
	220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte						
	220.06	Impuesto sobre productos intermedios						
	220.07	Impuesto sobre la energía						
	220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos						
	220.09	Exacción sobre la gasolina						
☐	26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma.						
	260	Sobre impuestos del Estado						
	261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma						
☐	27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales.						
	270	Sobre impuestos de otros entes locales						
	28	Impuestos indirectos extinguidos						
☐	29	Otros impuestos indirectos	0,00	132.476,75	60.941,65	60.377,35	0,00	
	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00	132.476,75	60.941,65	60.377,35	0,00	
	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)						
	292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)						
	293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)						
	294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla						
	295	Impuesto sobre primas de seguros						
	296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados						
	299	Otros impuestos indirectos						
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		0,00	2.033.624,96	299.434,77	193.269,20	20.318,03	
☐	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	0,00	1.080.074,89	7.888,84	7.106,18	3.430,44	
	300	Servicio de abastecimiento de agua						
	301	Servicio de alcantarillado						
	302	Servicio de recogida de basuras	0,00	1.057.047,67	1.505,73	795,93	1.326,24	
	303	Servicio de tratamiento de residuos						
	304	Canon de saneamiento						
	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.	0,00	23.027,22	6.383,11	6.310,25	2.104,20	
☐	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.	0,00	232.999,50	86.171,90	82.179,64	16,58	
	310	Servicios hospitalarios						
	311	Servicios asistenciales	0,00	12.517,74	4.205,47	4.128,44	16,58	
	312	Servicios educativos						
	313	Servicios deportivos	0,00	220.481,76	81.966,43	78.051,20	0,00	
	319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.						
☐	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	0,00	120.012,04	54.657,81	54.314,57	0,00	
	320	Licencias de caza y pesca						
	321	Licencias urbanísticas	0,00	73.490,58	32.345,62	32.002,38	0,00	
	322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	0,00	769,15	1.969,18	1.969,18	0,00	
	323	Tasas por otros servicios urbanísticos	0,00	1.000,00	216,84	216,84	0,00	
	324	Tasas sobre el juego						
	325	Tasa por expedición de documentos.	0,00	14.969,23	2.854,59	2.854,59	0,00	
	326	Tasa por retirada de vehículos.	0,00	9.692,38	6.874,98	6.874,98	0,00	
	329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	0,00	20.090,70	10.396,60	10.396,60	0,00	
☐	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	280.315,37	54.387,42	44.035,47	10.251,90	
	330	Tasa de estacionamiento de vehículos						
	331	Tasa por entrada de vehículos	0,00	45.635,02	2.092,60	2.092,60	0,00	
	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.	0,00	132.545,90	29.827,98	29.827,98	0,00	
	333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.	0,00	10.300,35	0,00	0,00	0,00	
	334	Tasa por apertura de cajas y zanjas						
	335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	0,00	5.555,56	119,50	119,50	2.566,86	
	336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.						
	337	Tasas por aprovechamiento del vuelo						
	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	0,00	32.019,85	7.790,71	7.790,71	0,00	
	339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	0,00	54.258,69	14.556,63	4.204,68	7.685,04	
☐	34	Precios públicos	0,00	1.908,96	1.323,00	1.323,00	0,00	

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	29/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

	340	Servicios hospitalarios						
	341	Servicios asistenciales						
	342	Servicios educativos						
	343	Servicios deportivos						
	344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.						
	345	Servicio de transporte público urbano						
	349	Otros precios públicos.	0,00	1.908,96	1.323,00	1.323,00	0,00	
	35	Contribuciones especiales						
	350	Para la ejecución de obras						
	351	Para el establecimiento o ampliación de servicios						
	36	Ventas						
	38	Reintegros de operaciones corrientes	0,00	20.787,76	0,00	0,00	0,00	
	380	Reintegro de avales						
	389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	20.787,76	0,00	0,00	0,00	
	39	Otros ingresos	0,00	297.526,44	95.005,80	4.310,34	6.619,11	
	391	Multas	0,00	196.439,51	89.453,11	520,00	90,00	
	391.00	Multas por infracciones urbanísticas						
	391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas						
	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	0,00	196.439,51	77.980,00	0,00	0,00	
	391.90	Otras multas y sanciones	0,00	0,00	11.473,11	520,00	90,00	
	392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	0,00	77.174,74	228,75	228,75	0,00	
	392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo						
	392.10	Recargo ejecutivo	0,00	875,19	228,75	228,75	0,00	
	392.11	Recargo de apremio	0,00	76.299,55	0,00	0,00	0,00	
	393	Intereses de demora	0,00	13.782,47	515,54	346,43	0,00	
	394	Prestación personal						
	395	Prestación de transporte						
	396	Ingresos por actuaciones de urbanización						
	396.00	Canon de urbanización						
	396.10	Cuotas de urbanización						
	397	Aprovechamientos urbanísticos						
	397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos						
	397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos						
	398	Indemnizaciones de seguros de no vida						
	399	Otros ingresos diversos	0,00	10.129,72	4.808,40	3.215,16	6.529,11	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	6.598.687,00	5.545.226,85	1.659.019,16	117,00	
	40	De la Administración General de la Entidad Local.						
	41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local.						
	42	De la Administración del Estado.	0,00	4.023.774,46	4.294.669,43	1.146.443,34	0,00	
	420	De la Administración General del Estado.	0,00	4.023.774,46	4.294.669,43	1.146.443,34	0,00	
	420.00	Participación en los Tributos del Estado	0,00	4.013.014,32	4.294.669,43	1.146.443,34	0,00	
	420.10	Fondo Complementario de Financiación						
	420.20	Compensación por beneficios fiscales	0,00	4.512,80	0,00	0,00	0,00	
	420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.	0,00	6.247,34	0,00	0,00	0,00	
	421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.						
	421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal						
	421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias.						
	422	De fundaciones estatales.						
	423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.						
	423.00	De Loterías y Apuestas del Estado						
	423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos						
	43	De la Seguridad Social.						
	44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.						
	440	De entes públicos						
	441	De sociedades mercantiles						
	45	De Comunidades Autónomas	0,00	1.030.442,99	986.712,34	248.820,74	0,00	
	450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00	994.200,37	986.712,34	248.820,74	0,00	
	450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	0,00	982.200,37	983.844,47	245.952,87	0,00	

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	30/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

	450.01	Otras transferencias incondicionadas						
	450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.						
	450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.						
	450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
	450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
	450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	0,00	12.000,00	2.867,87	2.867,87	0,00	
	451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	0,00	36.242,62	0,00	0,00	0,00	
	452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
<input checked="" type="checkbox"/>	46	De Entidades Locales	0,00	1.530.222,55	260.128,08	260.128,08	0,00	
	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	1.530.222,55	260.128,08	260.128,08	0,00	
	462	De Ayuntamientos						
	463	De Mancomunidades						
	464	De Áreas Metropolitanas						
	465	De Comarcas						
	466	De Entidades que agrupen Municipios						
	467	De Consorcios						
	468	De Entidades Locales Menores						
	47	De Empresas privadas						
	48	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	14.247,00	3.717,00	3.627,00	117,00	
<input checked="" type="checkbox"/>	49	Del exterior						
	490	Del Fondo Social Europeo						
	491	Del Fondo de Desarrollo Regional						
	492	Del Fondo de Cohesión						
	493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
	494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
	495	Del FEOGA-Orientación						
	496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
	497	Otras transferencias de la Unión Europea.						
	499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.						
	5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	134.633,42	13.925,13	13.568,93	507,68	
<input checked="" type="checkbox"/>	50	Intereses de títulos y valores						
	500	Del Estado						
	501	De Organismos Autónomos y agencias.						
	504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	505	De Comunidades Autónomas						
	506	De Entidades Locales						
	507	De empresas privadas						
<input checked="" type="checkbox"/>	51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos						
	511	A Organismos Autónomos y agencias.						
	514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro						
	52	Intereses de depósitos	0,00	141,31	0,00	0,00	0,00	
<input checked="" type="checkbox"/>	53	Dividendos y participación beneficios						
	531	De Organismos Autónomos y agencias.						
	534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.						
	534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales						
	534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales						
	537	De empresas privadas						
<input checked="" type="checkbox"/>	54	Rentas de bienes inmuebles	0,00	51.257,41	10.510,33	10.154,13	507,68	
	541	Arrendamientos de fincas urbanas	0,00	51.257,41	10.510,33	10.154,13	507,68	
	542	Arrendamientos de fincas rústicas						
	544	Censos						
	549	Otras rentas de bienes inmuebles						
	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales						

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	31/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			


			0,00	83.234,70	3.414,80	3.414,80	0,00
	550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	0,00	83.234,70	3.414,80	3.414,80	0,00
	551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica					
	552	Derecho de superficie con contraprestación periódica					
	553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica					
	554	Aprovechamientos agrícolas y forestales					
	554.00	Producto de explotaciones forestales					
	554.10	Fondo de mejora de montes					
	555	Aprovechamientos especiales con contraprestación					
	559	Otras concesiones y aprovechamientos					
	59	Otros ingresos patrimoniales					
	591	Beneficios por realización de inversiones financieras					
	592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero					
	599	Otros ingresos patrimoniales					
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES CORRIENTES			0,00	12.837.600,64	8.154.334,14	1.980.625,57	20.942,71

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR VOLVER IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	32/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10.34.251.73

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2022

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario


ENVIAR

VOLVER


IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
	Previsiones iniciales Presupuesto 2022 <input type="button" value="Actualizar"/>	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/> 60 De terrenos					
600 Venta de solares					
601 Venta de fincas rústicas					
602 Parcelas sobrantes de la vía pública					
603 Patrimonio público del suelo					
609 Otros terrenos,					
<input type="checkbox"/> 61 De las demás inversiones reales					
611 De inversiones de carácter inmaterial					
612 De objetos valiosos					
619 De otras inversiones reales					
<input type="checkbox"/> 68 Reintegros por operaciones de capital					
680 De ejercicios cerrados					
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	66.877,11	52.515,46	52.515,46	610.357,58
70 De la Administración General de la Entidad Local.					
71 De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
<input type="checkbox"/> 72 De la Administración del Estado	0,00	10.290,00	0,00	0,00	0,00
720 De la Administración General del Estado.					
721 De Organismos Autónomos y agencias estatales.	0,00	10.290,00	0,00	0,00	0,00
721.00 Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	10.290,00	0,00	0,00	0,00
721.90 De otros Organismos Autónomos y agencias,					
722 De fundaciones estatales.					
723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
723.00 De Loterías y Apuestas del Estado					
723.90 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
73 De la Seguridad Social.					
<input type="checkbox"/> 74 De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.					
740 De entes públicos,					
741 De sociedades mercantiles					
<input type="checkbox"/> 75 De Comunidades Autónomas	0,00	3.472,88	2.083,73	2.083,73	0,00
750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00	3.472,88	2.083,73	2.083,73	0,00
750.00 Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras.					
750.02 Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.					

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	33/68	
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			


	750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.						
	750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
	750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
	750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	0,00	3.472,88	2.083,73	2.083,73		0,00
	751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.						
	752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
<input type="checkbox"/>	76	De Entidades Locales	0,00	53.114,23	50.431,73	50.431,73		610.357,58
	761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	53.114,23	50.431,73	50.431,73		610.357,58
	762	De Ayuntamientos						
	763	De Mancomunidades						
	764	De Áreas Metropolitanas						
	765	De Comarcas						
	766	De otras Entidades que agrupen Municipios						
	767	De Consorcios						
	768	De Entidades locales Menores						
	77	De empresas privadas						
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro						
<input type="checkbox"/>	79	Del exterior						
	790	Del Fondo Social Europeo						
	791	Del Fondo de Desarrollo Regional						
	792	Del Fondo de Cohesión						
	793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
	794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
	795	Del FEOGA-Orientación						
	796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
	797	Otras transferencias de la Unión Europea						
	799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea						
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	10.488.797,06	3.000,00	166,66		4.606,48
<input type="checkbox"/>	80	Enajenación de deuda del sector público						
	800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo						
	800.00	Del Estado						
	800.10	De Comunidades Autónomas						
	800.20	De Entidades locales						
	801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo						
	801.00	Del Estado						
	801.10	De Comunidades Autónomas						
	801.20	De Entidades locales						
<input type="checkbox"/>	81	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público						
	810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo						
	811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo						
<input type="checkbox"/>	82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público						
	820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo						
	820.00	Del Estado						
	820.10	De Comunidades Autónomas						
	820.20	De Entidades locales						
	821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo						
	821.00	Del Estado						
	821.10	De Comunidades Autónomas						
	821.20	De Entidades locales						
<input type="checkbox"/>	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	0,00	33.883,83	3.000,00	166,66		4.606,48
	830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.	0,00	17.883,83	3.000,00	166,66		4.606,48
	831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.	0,00	16.000,00	0,00	0,00		0,00
<input type="checkbox"/>	84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos						
	840	Devolución de depósitos						

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	34/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

	841	Devolución de fianzas					
	85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público.					
	86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público.					
	<input type="checkbox"/>	87 Remanente de tesorería	0,00	10.454.913,23	0,00	0,00	0,00
		870 Remanente de tesorería.	0,00	10.454.913,23	0,00	0,00	0,00
		870.00 Para gastos generales	0,00	8.010.669,40	0,00	0,00	0,00
		870.10 Para gastos con financiación afectada	0,00	2.444.243,83	0,00	0,00	0,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<input type="checkbox"/>	90 Emisión de Deuda Pública en euros					
		900 Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo.					
		901 Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo.					
	<input type="checkbox"/>	91 Préstamos recibidos en euros					
		910 Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.					
		911 Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.					
		912 Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.					
		913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.					
	<input type="checkbox"/>	92 Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
		920 Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.					
		921 Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.					
	<input type="checkbox"/>	93 Préstamos recibidos en moneda distinta del euro					
		930 Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo.					
		931 Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo.					
	<input type="checkbox"/>	94 Depósitos y fianzas recibidos					
		940 Depósitos recibidos					
		941 Fianzas recibidas					
	TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		0,00	10.555.674,17	55.515,46	52.682,12	614.964,06
(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.							
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido							

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	35/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10.34.251.73

F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2022

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario


ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2022 <input type="button" value="Actualizar"/>	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	6.843.272,88	1.337.924,68	1.216.625,36	124.043,71
<input type="checkbox"/>	10 Órganos de gobierno y personal directivo	0,00	126.388,47	16.259,16	16.259,16	806,83
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	0,00	126.388,47	16.259,16	16.259,16	806,83
	100.00 Retribuciones básicas	0,00	126.388,47	16.259,16	16.259,16	806,83
	100.01 Otras remuneraciones					
	101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo					
	101.00 Retribuciones básicas					
	101.01 Otras remuneraciones					
	107 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
	107.00 De los miembros de los órganos de gobierno					
	107.01 Del personal directivo					
<input type="checkbox"/>	11 Personal eventual	0,00	42.410,34	9.087,93	9.087,93	0,00
	110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	0,00	42.410,34	9.087,93	9.087,93	0,00
	110.00 Retribuciones básicas	0,00	42.410,34	9.087,93	9.087,93	0,00
	110.01 Retribuciones complementarias					
	110.02 Otras remuneraciones					
	117 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
<input type="checkbox"/>	12 Personal Funcionario	0,00	2.285.772,70	373.883,89	373.883,89	0,00
	120 Retribuciones básicas	0,00	1.017.145,69	162.573,22	162.573,22	0,00
	120.00 Sueldos del Grupo A1	0,00	81.964,50	18.899,86	18.899,86	0,00
	120.01 Sueldos del Grupo A2	0,00	240.706,35	41.194,68	41.194,68	0,00
	120.02 Sueldos del Grupo B					
	120.03 Sueldos del Grupo C1	0,00	293.093,65	50.154,19	50.154,19	0,00
	120.04 Sueldos del Grupo C2	0,00	259.896,20	32.752,47	32.752,47	0,00
	120.05 Sueldos del Grupo E					
	120.06 trienios	0,00	141.484,99	19.572,02	19.572,02	0,00
	120.09 Otras retribuciones básicas					
	121 Retribuciones complementarias	0,00	1.262.244,27	206.485,53	206.485,53	0,00
	121.00 Complemento de destino	0,00	534.437,68	84.307,60	84.307,60	0,00
	121.01 Complemento específico	0,00	725.941,31	117.938,84	117.938,84	0,00
	121.03 Otros complementos	0,00	1.865,28	4.239,09	4.239,09	0,00
	122 Retribuciones en especie					
	124 Retribuciones de funcionarios en prácticas	0,00	0,00	4.825,14	4.825,14	0,00
	124.00 Sueldos del Grupo A1					
	124.01 Sueldos del Grupo A2					


Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	36/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

		124.02	Sueldos del Grupo B					
		124.03	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	4.825,14	4.825,14	0,00
		124.04	Sueldos del Grupo C2					
		124.05	Sueldos del Grupo E					
		124.06	Trienios					
		124.09	Otras retribuciones básicas					
		127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	6.382,74	0,00	0,00	0,00
		13	Personal Laboral	0,00	2.249.823,53	440.858,60	440.858,60	0,00
		130	Laboral Fijo	0,00	1.136.589,66	232.039,58	232.039,58	0,00
		130.00	Retribuciones básicas	0,00	613.179,92	111.911,28	111.911,28	0,00
		130.01	Horas extraordinarias					
		130.02	Otras remuneraciones	0,00	523.409,74	120.128,30	120.128,30	0,00
		131	Laboral temporal	0,00	1.108.312,72	208.819,02	208.819,02	0,00
		132	Retribuciones en especie					
		137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	4.921,15	0,00	0,00	0,00
		14	Otro personal					
		143	Otro personal					
		147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
		15	Incentivos al rendimiento	0,00	451.240,19	114.398,00	114.398,00	0,00
		150	Productividad	0,00	343.000,19	59.889,98	59.889,98	0,00
		151	Gratificaciones	0,00	108.240,00	54.508,02	54.508,02	0,00
		152	Otros incentivos al rendimiento					
		153	Complemento de dedicación especial					
		16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00	1.687.637,65	383.437,10	262.137,78	123.236,88
		160	Cuotas sociales	0,00	1.665.137,65	359.131,91	237.832,59	122.637,06
		160.00	Seguridad Social	0,00	1.665.137,65	359.131,91	237.832,59	122.637,06
		160.08	Asistencia médico-farmacéutica					
		160.09	Otras cuotas					
		161	Prestaciones sociales					
		161.03	Pensiones excepcionales					
		161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas					
		161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local					
		161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas					
		162	Gastos sociales del personal	0,00	22.500,00	24.305,19	24.305,19	599,82
		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
		162.01	Economatos y comedores					
		162.02	Transporte de personal					
		162.04	Acción social	0,00	21.500,00	1.856,94	1.856,94	0,00
		162.05	Seguros					
		162.09	Otros gastos sociales	0,00	0,00	22.448,25	22.448,25	599,82
		164	Complemento familiar					
		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00	7.442.590,04	1.069.680,79	967.265,39	214.345,06
		20	Arrendamientos y cánones	0,00	297.651,95	68.965,80	67.758,22	1.182,51
		200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales					
		202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones					
		203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	94.017,85	21.134,54	21.134,54	0,00
		204	Arrendamientos de material de transporte	0,00	201.734,10	47.674,87	46.467,29	1.182,51
		205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	0,00	1.800,00	156,39	156,39	0,00
		206	Arrendamientos de equipos para procesos de información					
		208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
		209	Cánones					
		21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,00	452.371,81	52.480,29	46.536,76	12.876,48
		210	Infraestructuras y bienes naturales	0,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00
		212	Edificios y otras construcciones	0,00	59.874,69	11.032,16	8.172,45	186,34
		213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	173.114,25	27.497,82	24.922,20	0,00
		214	Elementos de transporte	0,00	174.682,87	13.924,90	13.416,70	12.183,39
		215	Mobiliario					
		216	Equipos para procesos de información	0,00	16.200,00	25,41	25,41	506,75


Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	37/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		



	219 Otro inmovilizado material	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
[-]	22 Material, suministros y otros	0,00	6.593.166,28	932.507,19	837.242,90	190.042,20
	220 Material de oficina	0,00	47.092,41	8.487,55	8.220,97	668,68
	220.00 Ordinario no inventariable	0,00	20.440,71	3.087,94	2.821,36	506,12
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	14.018,53	4.874,11	4.874,11	162,56
	220.02 Material informático no inventariable	0,00	12.633,17	525,50	525,50	0,00
	221 Suministros	0,00	1.357.703,30	200.464,05	173.255,18	19.121,85
	221.00 Energía eléctrica	0,00	459.250,00	65.175,44	65.165,57	0,00
	221.01 Agua	0,00	88.800,00	19.893,29	19.893,29	14.326,25
	221.02 Gas	0,00	91.204,73	6.789,86	6.789,86	0,00
	221.03 Combustibles y carburantes	0,00	186.778,73	27.597,95	17.970,11	0,00
	221.04 Vestuario	0,00	79.932,80	14.487,98	14.367,95	1.433,73
	221.05 Productos alimenticios	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	2.400,00	392,63	0,00	0,00
	221.10 Productos de limpieza y aseo	0,00	71.515,12	6.513,49	6.513,49	0,00
	221.11 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte					
	221.12 Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	0,00	63.107,38	17.864,68	12.875,06	0,00
	221.13 Manutención de animales					
	221.99 Otros suministros	0,00	313.714,54	41.748,73	29.679,85	3.361,87
	222 Comunicaciones	0,00	61.043,72	9.265,22	7.235,03	2.249,05
	222.00 Servicios de Telecomunicaciones	0,00	36.043,72	5.541,82	4.498,10	2.249,05
	222.01 Postales	0,00	25.000,00	3.723,40	2.736,93	0,00
	222.02 Telegráficas					
	222.03 Informáticas					
	222.99 Otros gastos en comunicaciones					
	223 Transportes	0,00	64.789,28	11.865,85	10.060,94	0,00
	224 Primas de seguros	0,00	87.216,58	16.173,23	15.853,23	0,00
	225 Tributos	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00
	225.00 Tributos estatales	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00
	225.01 Tributos de las Comunidades Autónomas					
	225.02 Tributos de las Entidades locales					
	226 Gastos diversos	0,00	871.453,64	226.774,98	206.153,24	82.999,80
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00
	226.02 Publicidad y propaganda	0,00	30.050,00	2.324,41	762,30	1.225,73
	226.03 Publicación en Diarios Oficiales					
	226.04 Jurídicos, contenciosos	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos					
	226.07 Oposiciones y pruebas selectivas					
	226.09 Actividades culturales y deportivas	0,00	206.277,63	35.089,88	16.937,75	0,00
	226.99 Otros gastos diversos	0,00	622.126,01	189.360,69	188.453,19	81.774,07
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	4.103.167,35	459.476,31	416.464,31	85.002,82
	227.00 Limpieza y aseo	0,00	327.212,11	71.185,23	67.900,50	0,00
	227.01 Seguridad					
	227.02 Valoraciones y peritajes					
	227.04 Custodia, depósito y almacenaje					
	227.05 Procesos electorales					
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	0,00	81.456,00	0,00	0,00	26.198,11
	227.08 Servicios de recaudación a favor de la entidad	0,00	325.000,00	0,00	0,00	0,00
	227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	3.369.499,24	388.291,08	348.563,81	58.804,71
[-]	23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	99.400,00	15.727,51	15.727,51	10.243,87
	230 Dietas	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00
	230.00 De los miembros de los órganos de gobierno	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00
	230.10 Del personal directivo					
	230.20 Del personal no directivo					
	231 Locomoción	0,00	2.800,00	183,17	183,17	0,00
	231.00 De los miembros de los órganos de gobierno	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	231.10 Del personal directivo					
	231.20 Del personal no directivo	0,00	1.800,00	183,17	183,17	0,00
	233 Otras indemnizaciones	0,00	96.000,00	15.544,34	15.544,34	10.243,87

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	38/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

24	Gastos de publicaciones					
240	Gastos de edición y distribución					
25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas					
26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro					
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	33.500,00	2.401,17	2.401,17	0,00
30	De Deuda Pública en euros					
300	Intereses					
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación					
309	Otros gastos financieros de Deuda Pública					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros					
310	Intereses					
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación					
319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros					
32	De Deuda Pública en moneda distinta del euro					
320	Intereses					
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación					
322	Diferencias de cambio					
329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
330	Intereses					
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación					
332	Diferencias de cambio					
339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
34	De depósitos, fianzas y otros					
340	Intereses de depósitos					
341	Intereses de fianzas					
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,00	33.500,00	2.401,17	2.401,17	0,00
352	Intereses de demora	0,00	25.000,00	280,27	280,27	0,00
353	Operaciones de intercambio financiero					
357	Ejecución de avales					
358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
359	Otros gastos financieros	0,00	8.500,00	2.120,90	2.120,90	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	957.310,03	77.893,46	68.130,95	0,00
40	A la Administración General de la Entidad Local					
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
42	A la Administración del Estado					
420	A la Administración General del Estado					
421	A Organismos Autónomos y agencias del Estado					
421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal					
421.10	A otros organismos autónomos					
422	A Fundaciones estatales					
423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
423.00	Subvenciones para fomento del empleo					
423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
43	A la Seguridad Social					
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
440	Subvenciones para fomento del empleo					
441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
45	A Comunidades Autónomas	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas					
452	A fundaciones de las Comunidades Autónomas					

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	39/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

	453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas							
	453.00	Subvenciones para fomento del empleo							
	453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros							
	453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores							
	453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas							
<input type="checkbox"/>	46	A Entidades Locales	0,00	64.610,00	39.402,45	30.092,45	0,00	0,00	0,00
	461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares							
	462	A Ayuntamientos							
	463	A Mancomunidades	0,00	30.300,00	30.092,45	30.092,45	0,00	0,00	0,00
	464	A Áreas Metropolitanas							
	465	A Comarcas							
	466	A otras Entidades que agrupen municipios							
	467	A Consorcios	0,00	34.310,00	9.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	468	A Entidades Locales Menores							
<input type="checkbox"/>	47	A Empresas privadas	0,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	470	Subvenciones para fomento del empleo							
	471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros							
	472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores							
	479	Otras subvenciones a Empresas privadas	0,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00	191.700,03	38.491,01	38.038,50	0,00	0,00	0,00
	49	Al exterior							
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/>	50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria							
	500	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera							
	501	Otros imprevistos							
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES			0,00	15.276.672,95	2.487.900,10	2.254.422,87	0,00	0,00	338.388,77
<p>(1) Estimación Creditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio. (2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido</p>									

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario



Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	40/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10.34.251.73

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2022

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario


ENVIAR

VOLVER


IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
	Créditos iniciales Presupuesto 2022 <input type="button" value="Actualizar"/>	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
6 INVERSIONES REALES	0,00	8.048.176,81	184.527,91	162.607,13	2.017.866,94
<input type="checkbox"/> 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
600 Inversiones en terrenos					
609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
<input type="checkbox"/> 61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	6.236.061,42	106.972,24	85.530,35	1.479.053,68
610 Inversiones en terrenos					
619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	6.236.061,42	106.972,24	85.530,35	1.479.053,68
<input type="checkbox"/> 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	945.030,56	76.125,41	76.125,41	506.848,39
621 Terrenos y bienes naturales					
622 Edificios y otras construcciones	0,00	213.242,80	0,00	0,00	487.403,52
623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	251.795,32	0,00	0,00	0,00
624 Elementos de transporte	0,00	362.176,15	57.179,18	57.179,18	2.867,87
625 Mobiliario	0,00	57.740,38	0,00	0,00	16.577,00
626 Equipos para procesos de información	0,00	60.075,91	18.946,23	18.946,23	0,00
627 Proyectos complejos					
629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
<input type="checkbox"/> 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	811.804,83	1.430,26	951,37	31.964,87
631 Terrenos y bienes naturales					
632 Edificios y otras construcciones	0,00	801.598,46	159,42	159,42	31.184,94
633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.579,56	0,00	0,00	0,00
634 Elementos de transporte					
635 Mobiliario	0,00	5.604,48	791,95	791,95	185,13
636 Equipos para procesos de información	0,00	3.022,33	478,89	0,00	594,80
637 Proyectos complejos					
639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
<input type="checkbox"/> 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	5.280,00	0,00	0,00	0,00
640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
641 Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	5.280,00	0,00	0,00	0,00
648 Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
<input type="checkbox"/> 65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos					
650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos					
<input type="checkbox"/> 68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
681 Terrenos y bienes naturales					

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	41/68	
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

	682	Edificios y otras construcciones					
	689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/>	69	Inversiones en bienes comunales					
	690	Terrenos y bienes naturales					
	692	Inversión en infraestructuras					
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	6.906,00	6.906,00	0,00	0,00
	70	A la Administración General de la Entidad Local					
	71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
<input type="checkbox"/>	72	A la Administración del Estado					
	720	A la Administración General del Estado					
	721	A Organismos Autónomos y agencias					
	721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal					
	721.09	A otros organismos autónomos					
	722	A fundaciones estatales					
	723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	73	A la Seguridad Social					
	74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
<input type="checkbox"/>	75	A Comunidades Autónomas					
	750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas					
	751	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas					
	752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas					
	753	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
<input type="checkbox"/>	76	A Entidades Locales	0,00	6.906,00	6.906,00	0,00	0,00
	761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos					
	762	A Ayuntamientos					
	763	A Mancomunidades					
	764	A Áreas Metropolitanas					
	765	A Comarcas					
	766	A Entidades que agrupen Municipios					
	767	A Consorcios	0,00	6.906,00	6.906,00	0,00	0,00
	768	A Entidades Locales Menores					
	77	A empresas privadas					
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro					
	79	Al exterior					
8		ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	61.519,05	3.000,00	3.000,00	4.000,00
<input type="checkbox"/>	80	Adquisición de deuda del sector público					
	800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo					
	800.00	Al Estado					
	800.10	A Comunidades Autónomas					
	800.20	A Entidades locales					
	800.90	A otros subsectores					
	801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo					
	801.00	Al Estado					
	801.10	A Comunidades Autónomas					
	801.20	A Entidades locales					
	801.90	A otros subsectores					
<input type="checkbox"/>	81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público					
	810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.					
	811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.					
<input type="checkbox"/>	82	Concesión préstamos al sector público					
	820	Préstamos a corto plazo					
	820.00	Al Estado					
	820.10	A Comunidades Autónomas					
	820.20	A Entidades locales					
	820.90	A otros subsectores					
	821	Préstamos a largo plazo					
	821.00	Al Estado					


Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	42/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

	821.10	A Comunidades Autónomas						
	821.20	A Entidades locales						
	821.90	A otros subsectores						
<input type="checkbox"/>	83	Concesión de préstamos fuera del sector público		0,00	61.519,05	3.000,00	3.000,00	4.000,00
	830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.		0,00	61.519,05	3.000,00	3.000,00	4.000,00
	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.						
<input type="checkbox"/>	84	Constitución de depósitos y fianzas						
	840	Depósitos						
	840.00	A corto plazo						
	840.10	A largo plazo						
	841	Fianzas						
	841.00	A corto plazo						
	841.10	A largo plazo						
<input type="checkbox"/>	85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público						
	850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público						
	850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas						
	850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables						
	850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público						
<input type="checkbox"/>	86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público						
	860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público						
	860.10	De empresas nacionales						
	860.20	De empresas de la Unión Europea						
	860.90	De otras empresas						
<input type="checkbox"/>	87	Aportaciones patrimoniales						
	870	Aportaciones a fundaciones						
	871	Aportaciones a consorcios						
	872	Aportaciones a otros entes						
	872.10	Aportaciones para compensar pérdidas						
	872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables						
	872.90	Resto de aportaciones						
	9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/>	90	Amortización de Deuda Pública en euros						
	900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo						
	901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo						
<input type="checkbox"/>	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros						
	910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público						
	911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público						
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público						
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público						
<input type="checkbox"/>	92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro						
	920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo						
	921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo						
<input type="checkbox"/>	93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro						
	930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo						
	931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo						
<input type="checkbox"/>	94	Devolución de depósitos y fianzas						
	940	Devolución de depósitos						
	941	Devolución de fianzas						
	TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS			0,00	8.116.601,86	194.433,91	165.607,13	2.021.866,94

(1) Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio,
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	43/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10,34,251,73

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2022

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	11.858.304,46	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	10.625.698,16	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	6.176.541,91	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	4.435.287,41	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	13.868,84	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	1.029.793,34	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	262.304,01	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	0,00	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	767.489,33	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-983.649,91	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	987.045,62	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	3.395,71	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	20.470.559,37	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	2.199.532,13	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	2.421.623,44	<input type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	15.849.403,80	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	124.526,20	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	15.724.877,60	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.


(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	44/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10-34-251-73

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	RECAUDACION/PAGOS REALES Y ESTIMADOS											
	TRIMESTRE CERRADO RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO (2)						PREVISIONES TRIMESTRE EN CURSO					PREVISIÓN RECAUD./PAG RESTO DEL EJERCICIO (1)
	CORRIENTE			CERRADOS			PREVISIÓN RECAUDACIÓN/PAGOS EN CADA MES(3)			PREVISIÓN RECAUD./PAGOS EN EL TRIMESTRE(4)		
	NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	TOTAL	ABRIL	MAYO		JUNIO	
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)						13.008.850,28	11.858.304,46	13.235.688,76	13.100.316,54		11.858.304,46	
Cobros presupuestarios			2.033.307,69			635.906,77	2.669.214,46	2.051.953,52	509.536,85	748.083,52	3.309.573,89	11.290.100,00
1. Impuestos directos			54.390,93			0,00	54.390,93	1.270.000,00	0,00	0,00	1.270.000,00	5.000.000,00
2. Impuestos indirectos			60.377,35			0,00	60.377,35	10.000,00	2.500,00	5.000,00	17.500,00	150.000,00
3. Tasas y otros ingresos			193.269,20			20.318,03	213.587,23	255.000,00	70.000,00	60.000,00	385.000,00	1.600.000,00
4. Transferencias corrientes			1.659.019,16			117,00	1.659.136,16	510.000,00	430.000,00	676.000,00	1.616.000,00	4.500.000,00
5. Ingresos patrimoniales			13.568,93			507,68	14.076,61	5.500,00	5.500,00	5.500,00	16.500,00	33.000,00
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital			52.515,46			610.357,58	662.873,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros			166,66			4.606,48	4.773,14	1.453,52	1.536,85	1.583,52	4.573,89	7.100,00
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios			271.654,32			0,00	271.654,32	90.379,83	89.376,94	134.811,50	314.568,27	549.972,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			1.339.655,90			0,00	1.339.655,90	433.078,54	461.664,21	657.871,62	1.552.614,37	4.526.535,00
Pagos Presupuestarios	1.306.001,82	1.114.028,18	2.420.030,00	141.556,58	2.218.699,13	2.360.255,71	4.780.285,71	998.000,00	1.013.100,00	1.027.300,00	3.038.400,00	9.875.500,00
1. Gastos de personal	1.216.625,36	0,00	1.216.625,36	124.043,71	0,00	124.043,71	1.340.669,07	500.000,00	470.000,00	600.000,00	1.570.000,00	2.500.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.844,34	951.421,05	967.265,39	13.512,87	200.832,19	214.345,06	1.181.610,45	360.000,00	370.000,00	250.000,00	980.000,00	265.000,00
3. Gastos financieros	2.401,17	0,00	2.401,17	0,00	0,00	0,00	2.401,17	1.000,00	100,00	300,00	1.400,00	4.500,00
4. Transferencias corrientes	68.130,95	0,00	68.130,95	0,00	0,00	0,00	68.130,95	12.000,00	12.000,00	26.000,00	50.000,00	100.000,00
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	162.607,13	162.607,13	0,00	2.017.866,94	2.017.866,94	2.180.474,07	124.000,00	160.000,00	150.000,00	434.000,00	7.000.000,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	3.000,00	0,00	3.000,00	4.000,00	0,00	4.000,00	7.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	6.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos no presupuestarios	275.314,42	0,00	275.314,42	0,00	0,00	0,00	275.314,42	77.916,90	78.708,06	80.710,16	237.335,12	554.166,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	375.470,37	0,00	375.470,37	0,00	0,00	0,00	375.470,37	122.110,69	104.142,16	105.571,02	331.823,87	6.677.220,00
Fondos líquidos al final del periodo							11.858.304,46	13.235.688,76	13.100.316,54	13.427.502,00	13.427.502,00	12.687.222,00

OBSERVACIONES

(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará el importe existente al comienzo del ejercicio 2022 (a 01-01-2022).

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	45/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		



- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo líquido previsto al comienzo de cada mes.
- En la columna de "Prevision Trimestre en curso - Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.

(2) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos ACUMULADOS realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido.

(3) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" se corresponden con los importes de Recaudación/Pagos previsto realizar en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos Liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.


(4) Los Cobros/Pagos en la columna "Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.

(5) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Prevision Recaud./Pagos RESTO Ejercicio" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el resto de ejercicio con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos Liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	46/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10,34,251,73

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos
Importe total de Gastos


Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	3	13.497,00	0,00	0,00	0,00	13.497,00	14.400,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	2	9.087,93	0,00	1.230,39	0,00	10.318,32	0,00
Funcionarios de carrera	13	44.121,88	51.452,84	14.776,12	0,00	110.350,84	0,00
Funcionarios interinos	23	43.295,57	50.431,91	660,00	0,00	94.387,48	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	46	108.464,82	116.355,08	16.982,11	0,00	241.802,01	0,00
Laboral temporal	59	208.819,02	0,00	24.655,39	0,00	233.474,41	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	146	427.286,22	218.239,83	58.304,01	0,00	703.830,06	14.400,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	1.395,00
Seguridad Social	265.157,89
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	13.628,29

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	47/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	48/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10,34,251,73

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector Administración General

Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local) ▼

Número total de efectivos

Importe total de Gastos


Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	15	44.773,38	69.023,61	54.893,99	0,00	168.690,98	0,00
Funcionarios interinos	2	4.825,14	0,00	0,00	0,00	4.825,14	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	17	49.598,52	69.023,61	54.893,99	0,00	173.516,12	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	341,94
Seguridad Social	68.998,74
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	7.497,78

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	49/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	50/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10,34,251,73

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector Administración General

Sector Asistencia social y de dependencia

Número total de efectivos

Importe total de Gastos


Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	1	5.146,14	4.875,54	1.200,00	0,00	11.221,68	0,00
Funcionarios interinos	12	25.236,25	30.701,63	0,00	0,00	55.937,88	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	1	3.446,46	3.773,22	0,00	0,00	7.219,68	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	14	33.828,85	39.350,39	1.200,00	0,00	74.379,24	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	120,00
Seguridad Social	27.737,44
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.322,18

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	51/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	52/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000**

Castilleja de la Cuesta

(2595) v.1.0.2-

10,34,251,73

F1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER


IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2022 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-235.414,18	-673.624,64	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	289,29	-27,67	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-124.167,57	-3.027,48	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	1.779.793,94	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	0,00	-124.526,20	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	273.334,39	Gastos imputados correspon
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	1.420.501,48	-527.871,60	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.
 (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
 (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	53/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10,34,251,73

ANEXO IA1. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS EN EL TRIMESTRE (GASTOS)

Importes en euros.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de deuda pública (conceptos 300 y 320)	0,00	0,00
2. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330)	0,00	0,00
3. Intereses de depósitos, fianzas (conceptos 340 y 341)	0,00	0,00
4a. Otros intereses (conceptos 352, 358)	280,27	280,27
4b. Ejecución de avales (concepto 357)	0,00	0,00
4. Otros intereses (conceptos 352, 357, 358)	280,27	280,27
5. Operaciones de intercambio financiero (concepto 353)	0,00	0,00
6. Gastos de formalización, emisión, modificación y cancelación (conceptos 301, 311, 321, 331)	0,00	
7. Diferencias de cambio (conceptos 322 y 332)	0,00	
8. Otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359)	2.120,90	
TOTAL	2.401,17	280,27

En la columna Obligaciones reconocidas netas se recoge el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS incluyendo en cada apartado los conceptos indicados.


En la columna de Intereses devengados se consignará para los apartados 1 a 5 el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los "intereses diferidos" (intereses devengados y no vencidos) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente). El resto de apartados 6 a 8 no se consignará.

En la primera columna (obligaciones reconocidas) los gastos por intereses se consignarán en las casillas números del 1 al 5, sin incluir los gastos de formalización de deudas que puedan darse en las diferentes operaciones financieras y que serán consignados íntegramente en la casilla número 6; ni tampoco las diferencias de cambio que puedan tener lugar en las operaciones de deuda del exterior a largo plazo y de créditos del exterior, las cuales deberán registrarse íntegramente en la casilla número 7.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	54/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: (2595) v.1.0.2-10,34,251,73

ANEXO IA5. FLUJOS INTERNOS Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público

Importes en euros.

[Descargar plantilla Anexo A5](#)


Ninguno archivo selec.

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

ENTIDADES RECEPTORAS	NIF	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	-
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	P4100000A	0,00	958,80	0,00	159,42	0,00	0,00	Eliminar
MANCOMUNIDAD DE MUNICIF	P4100012F	0,00	0,00	2.575,56	0,00	0,00	0,00	Eliminar
CONSORCIO TRANSPORTES	P4100040C	0,00	0,00	9.310,00	0,00	6.906,00	0,00	Eliminar
MANCOMUNIDAD DE DESARF	P4100051I	0,00	0,00	27.516,89	0,00	0,00	0,00	Eliminar
MANCOMUNIDAD DE SERVICI	P9100008C	0,00	48.219,43	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
TESORERIA GENERAL DE LA	Q4119004E	359.886,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar

En este cuestionario se deben especificar las obligaciones reconocidas netas por la Entidad Local a favor de las distintas unidades integrantes del sector público (Local, Autonómico o Estatal) por los distintos capítulos presupuestarios indicados. Por tanto, se debe especificar el desglose de las obligaciones reconocidas netas a favor de los organismos, entes y empresas públicas dependientes de la propia Entidad Local, así como a favor de unidades públicas dependientes de otras administraciones (ya se trate de organismos, entes y empresas públicas). Asimismo, se deben especificar las obligaciones reconocidas netas a favor de Fundaciones y de Consorcios en los que participe la Entidad Local.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	55/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10,34,251,73

Anexo IB5: Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas' (1)

Unidades: euros
[Descargar plantilla Anexo B5](#)

[Seleccionar archivo](#) Ninguno archivo selec. [Cargar fichero](#)

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				IMPORTE PAGADO A FIN DEL TRIMESTRE	OBSERVACIONES
		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A FIN DEL TRIMESTRE		
S/F 2022AD-P	-1530-61925	0,00	77.514,78	0,00	77.514,78	0,00	Eliminar
S/F 22FA258	-1621-214	0,00	497,43	0,00	497,43	0,00	Eliminar
S/F 301V0200	-1630-213	0,00	199,35	0,00	199,35	0,00	Eliminar
S/F 301V0200	-1630-213	0,00	619,34	0,00	619,34	0,00	Eliminar
S/F 101V0300	-1630-213	0,00	224,53	0,00	224,53	0,00	Eliminar
S/F 101V0202	-1630-213	0,00	302,20	0,00	302,20	0,00	Eliminar
S/F 22000101	-1630-213	0,00	357,48	0,00	357,48	0,00	Eliminar
S/F 301V0300	-1630-213	0,00	297,38	0,00	297,38	0,00	Eliminar
S/F 1-2219 DE	-1710-22799	0,00	235,95	0,00	235,95	0,00	Eliminar
S/F EMIT-1 DE	-1710-22799	0,00	10.890,00	0,00	10.890,00	0,00	Eliminar
S/F FP220018	-3110-22717	0,00	1.384,40	0,00	1.384,40	0,00	Eliminar
S/F 1-2218 DE	-3230-212	0,00	1.264,45	0,00	1.264,45	0,00	Eliminar
S/F FAC20220	-3230-212	0,00	598,95	0,00	598,95	0,00	Eliminar
S/F A-2022-11	-3380-22699	0,00	3.794,16	0,00	3.794,16	0,00	Eliminar
S/F 2022-FA46	-3410-22190	0,00	3.573,96	0,00	3.573,96	0,00	Eliminar
S/F 421122900	-3420-22140	0,00	266,07	0,00	266,07	0,00	Eliminar
S/F EMIT-73 D	-3420-22199	0,00	520,30	0,00	520,30	0,00	Eliminar
S/F REPOSICI	-3420-22199	0,00	320,65	0,00	320,65	0,00	Eliminar
S/F 90PKUT0E	-9200-22200	0,00	1.205,33	0,00	1.205,33	0,00	Eliminar
S/F 22D00645	-9200-626	0,00	11.975,45	0,00	11.975,45	0,00	Eliminar
S/F A/21 DE 0	-9330-214	0,00	12,10	0,00	12,10	0,00	Eliminar
S/F 2022/497	-9330-22110	0,00	129,78	0,00	129,78	0,00	Eliminar
S/F RECT-EMI	-9330-22110	0,00	1.586,49	0,00	1.586,49	0,00	Eliminar
S/F EMIT-18 D	-9330-22112	0,00	6.755,67	0,00	6.755,67	0,00	Eliminar
TOTAL		0,00	124.526,20	0,00	124.526,20	0,00	


[Crear nuevo movimiento](#)

(1) Esta cuenta deberá recoger todas las operaciones devengadas durante el período considerado, por la Corporación Local, que se hayan registrado en la cuenta 413, con independencia de las posibles divisionarias utilizadas en dicha cuenta, de acuerdo con lo establecido en la modificación de los Planes de Cuentas locales aprobada por Orden HAC/1364/2018.

Información de cada gasto efectuado indicando:

- Descripción del gasto: código y denominación
- Aplicación presupuestaria a la que debiera haberse imputado

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	56/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		




- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 1 de enero
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto surgidas en el año (Abonos), es decir, obligaciones pendientes
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar imputadas al presupuesto del ejercicio, ya procedan del propio ejercicio o de ejercicios anteriores (Cargos)
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a fin del trimestre
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a aplicar a fin del trimestre que estuvieran pagadas a dicha fecha
- Observaciones: Al menos, se indicará si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio y se explicará

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	57/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000**

Castilleja de la Cuesta

(2595) v.1.0.2-

10,34,251,73

ANEXO IB10. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS (INGRESOS)

Unidades: euros

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de demora (concepto 393-cuenta 769)	515,54	515,54
2. Intereses de títulos y valores (artículo 50-cuenta 761)	0,00	0,00
3. Intereses de anticipos y préstamos concedidos (artículo 51-cuentas 762/763)	0,00	0,00
4. Intereses de depósitos (artículo 52-cuenta 769)	0,00	0,00
TOTAL	515,54	515,54


En la columna **Derechos reconocidos netos** se recoge el importe que figure en la columna DERECHOS RECONOCIDOS NETOS incluyendo en cada apartado los conceptos o artículos indicados.

En la columna de **Intereses devengados** se consignará el saldo de las cuentas de ingresos correspondientes. En el caso de intereses de demora e intereses de depósitos el importe a consignar será la parte del saldo de la cuenta 769 que corresponda a cada uno de estos ingresos.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	58/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: (2595) v.1.0.2-

10,34,251,73


ANEXO IB12: DETALLE DE GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA). Regla de gasto

[Descargar plantilla Anexo B12](#)

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

CÓDIGO DEL GASTO (1)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO (2)	GASTOS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (5)	UE / ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE FINANCIA EL GASTO (6)	INGRESOS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (8)	
		GASTOS REALIZADOS				INGRESOS RECIBIDOS DE LA UE O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (7)			
		GASTO TRIMESTRE VENCIDO (3)	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN (4)			EJERCICIO	IMPORTE		
2000003	PROG. PRÁ	750,00	1,00	-2310-48002	DIPUTACION	2.021	750,00	461	Eliminar
2100000	PROG. DIN	2.482,00	0,75	-2310-22645	DIPUTACION	2.022	1.095,00	461	Eliminar
2100000	SAD LEY D	112.719,63	0,98	-2314-22735	DIPUTACION	2.021	116.689,30	461	Eliminar
2100000	SAD LEY D	31.918,39	0,98	-2314-22735	DIPUTACION	2.022	33.042,47	461	Eliminar
2100002	PFOEA 212	159,42	0,04	-9330-632	DIPUTACION	2.022	10,07	761	Eliminar
2100002	PLAN CON	13.674,04	1,00	-2310-48000	DIPUTACION	2.021	13.674,04	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	33.162,23	1,00	-1530-61937	DIPUTACION	2.021	359.786,09	761	Eliminar
2100002	PLAN CON	2.623,95	1,00	-1710-61936	DIPUTACION	2.021	28.467,99	761	Eliminar
2100002	PLAN CON	9.753,79	1,00	-1710-61936	DIPUTACION	2.021	105.821,49	761	Eliminar
2100002	PLAN CON	8.921,27	1,00	-1530-61937	DIPUTACION	2.021	96.789,30	761	Eliminar
2100002	ADQUISICI	22.373,39	0,92	-1621-624	DIPUTACION	2.021	20.749,03	761	Eliminar
2100002	ADQUISICI	6.908,60	0,92	-1621-624	DIPUTACION	2.022	6.407,02	761	Eliminar
2100002	SUBV. DIP.	18.946,23	1,00	-9200-626	DIPUTACION	2.021	24.014,46	761	Eliminar
2100002	PLAN CON	103,77	1,00	-2410-12003	DIPUTACION	2.021	10.656,76	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	138,20	1,00	-2410-12001	DIPUTACION	2.021	14.192,59	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	319,66	1,00	-2410-12000	DIPUTACION	2.021	32.827,81	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	268,44	1,00	-2410-12100	DIPUTACION	2.021	27.567,72	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	400,31	1,00	-2410-16000	DIPUTACION	2.021	41.110,24	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	314,69	1,00	-2410-12101	DIPUTACION	2.021	32.317,41	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	2.100,12	1,00	-2410-12001	DIPUTACION	2.021	12.577,41	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	1.138,50	1,00	-2410-12100	DIPUTACION	2.021	6.818,36	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	1.349,58	1,00	-2410-12101	DIPUTACION	2.021	8.082,50	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	1.670,12	1,00	-2410-16000	DIPUTACION	2.021	10.002,18	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	3.950,50	0,99	-2410-131	DIPUTACION	2.021	266.302,65	461	Eliminar
2100002	PLAN CON	1.627,42	0,99	-2410-16000	DIPUTACION	2.021	109.704,15	461	Eliminar
2100003	PLAN CON	3.716,04	1,00	-2410-12000	DIPUTACION	2.021	12.486,79	461	Eliminar
2100003	PLAN CON	4.076,94	1,00	-2410-12001	DIPUTACION	2.021	13.699,51	461	Eliminar
2100003	PLAN CON	58,29	1,00	-2410-16215	DIPUTACION	2.021	195,87	461	Eliminar

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	59/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		



2100003	PLAN CON	4.015,80	1,00	-2410-12004	DIPUTACION	2.021	13.494,06	461	Eliminar
2100003	PLAN CON	6.286,73	1,00	-2410-12100	DIPUTACION	2.021	21.124,94	461	Eliminar
2100003	PLAN CON	7.548,25	1,00	-2410-12101	DIPUTACION	2.021	25.363,95	461	Eliminar
2100003	PLAN CON	9.316,43	1,00	-2410-16000	DIPUTACION	2.021	31.305,46	461	Eliminar
2100003	PLAN CON	21.028,04	1,00	-1630-624	DIPUTACION	2.021	21.028,04	761	Eliminar
2100003	PLAN CON	6.869,15	1,00	-1630-624	DIPUTACION	2.022	6.869,15	761	Eliminar
TOTAL		340.689,92					1.525.023,81		

Crear nueva fila en blanco

NOTAS

Gastos:

- (1) Código del gasto: es el código identificativo que en el sistema contable tenga asignado el gasto.
- (2) Descripción del gasto: se realizará una breve descripción del proyecto del gasto realizado.
- (3) Gasto total del trimestre vencido: se indicará el importe total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio hasta fin del trimestre vencido correspondientes al proyecto de gasto descrito en la columna anterior.
- (4) Coeficiente de financiación obtenido como cociente entre los ingresos presupuestarios reconocidos y pendientes de reconocer por cada uno de los ingresos afectados a que se refiere este cuestionario y el importe total del gasto presupuestario (realizado y a realizar).
- (5) Aplicación presupuestaria: será la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a las que se haya imputado el gasto realizado en el trimestre vencido.


Ingresos:

- (6) UE/Administración pública que financia el gasto: se indicará si los ingresos proceden de la Unión Europea o de una Administración pública.
En el caso de que los ingresos provengan de la UE, se señalará el fondo europeo que lo financia. En el caso de que los ingresos afectados procedan de una Administración pública, se indicará el órgano de la Administración o la entidad que lo financia.
- (7) Ingresos recibidos de la UE o de otras Administraciones Públicas: serán los ingresos recibidos en el ejercicio actual hasta el trimestre vencido o en ejercicios anteriores, detallados por año en el que se reciben, de la UE o de una Administración Pública para financiar los gastos. Los ingresos pueden haberse obtenido en un año distinto al de realización del gasto que financian.
- (8) Aplicación presupuestaria: será la aplicación presupuestaria a la que se hayan imputado los ingresos afectados a la realización de los gastos.

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	60/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Presupuestos de las Entidades Locales

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1

Entidades que forman la Corporación Local

Código 01-41-029-AA-000	Denominación Castilleja de la Cuesta	Clasificación ADMIN PUB	Situación de información Información validada (30-abril)	Entrar 
-----------------------------------	--	-----------------------------------	---	--

VOLVER

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	61/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: (2595) v.1.0.2-

10-04-251-73

F.2.1 -Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.

(Solo aplicable a elementos donde la Entidad Receptora este dentro del Sector Administraciones Públicas)


Entidad Emisora (1)					Entidad Receptora (2)					Ajustes		Observa
			Obligaciones reconocidas netas por transferencia					Derechos reconocidos netas por transferencia		Importe ajuste aplicado Prev. iniciales (+/-)	Importe ajuste al cierre del trimestre (+/-)	
Código	Denominación	Tipo de transferencia	Previsión inicial	Cierre del ejercicio	Código	Denominación	Tipo de transferencia	Previsión inicial	Cierre del ejercicio			

INSERTAR

VOLVER

IMPRIMIR

(1) Entidad emisora : La que realiza el pago.
(2) Entidad receptora: la que recibe el ingreso.

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	62/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-
10.34.251.73

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación 1º Trimestre Ejercicio 2022

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2022?

SI
 NO

Fecha aprobación del Pleno : (dd/mm/yyyy) Órgano de tutela :
 Fecha aprobación Órgano tutela : (dd/mm/yyyy) Fecha inicio Plan : (dd/mm/yyyy)
 Fecha fin del Plan : (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2022 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) : (en €)
 Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) : (en €)
 Coeficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)*100) : %


Observaciones de la Intervención:

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	63/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2895) v1.0-2-

10-34-251-73

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	16.005.190,64	21.300.460,97	-527.871,60	0,00	-5.823.141,93

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2022 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -5.823.141,93


Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	64/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-

10-34-251-73

Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda viva PDE

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	65/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: (2595) v.1.0.2-
10-34-251-73

F.3.1 - Validación datos Informe Evaluación AA.PP./levantar firma de validación Inf. Eval. 1º Trimestre Ejercicio 2022

Situación de la información de Entidades que forma el sector Administraciones Públicas de la Corporación Local


Código	Denominación	Clasificación	Situación de información
01-41-029-AA-000	Castilleja de la Cuesta	ADMIN PUB	Información validada

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

LEVANTAR
VALIDACION

VOLVER

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11
Observaciones		Página	66/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.2-
10.34.251.73

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2022.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022. Nivel de deuda viva es 0,00


Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

BORRAR FIRMA

ABRIR FIRMA

VOLVER

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	67/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: (2595) v.1.0.2-
10,34,251,73

Situación de cumplimiento obligaciones comunicación trimestral de la Corporación

Ejecución correspondiente al trimestre: ▼

Sector Administraciones Públicas: **Cumplida obligación**

Acceso a Información

[F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades](#)

[F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación](#)

[F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades](#)

[F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas](#)

[F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación](#)

[F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación](#)


[F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria](#)

[F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado](#)

[F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma](#)

DESCONECTAR

Desconexión de la Aplicación.

Código Seguro De Verificación:	Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	09/05/2022 10:49:11	
Observaciones		Página	68/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ja291b6TDnJaxLw9L7YCXw==			